



Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA ÉLITE Y TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO para el año 2025.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su artículo 14.i) atribuye al Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) competencia para conceder las subvenciones económicas que procedan a las federaciones deportivas (en adelante FFDDEE y FDE en singular) y demás entidades y asociaciones deportivas inspeccionando y comprobando la adecuación de estas al cumplimiento de los fines previstos en dicha Ley.

Por su parte, el Estatuto del CSD aprobado por el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, atribuye a este Organismo competencias destinadas a desarrollar el mandato constitucional de fomento de la educación física y el deporte y las que se le atribuyan en la normativa legal y reglamentaria, incluyendo entre las atribuciones de su presidente el conceder las subvenciones económicas que procedan con cargo a los presupuestos del Organismo.

De acuerdo con el artículo 11 de la mencionada Ley del Deporte, se considera al deporte de alto nivel de interés para la Administración General de Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte de base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente las competiciones deportivas internacionales. Esta función representativa se amplifica y queda patente en competiciones como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y otras de gran repercusión y seguimiento mediáticos.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido el Artículo 14.h) el CSD acordará con las FFDDEE sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, y sus estructuras funcionales, para su posterior desarrollo y ejecución. El artículo 54 de la misma Ley del Deporte establece que la actividad de las FFDDEE que tengan interés deportivo en los términos que determine el CSD será subvencionada en el marco de los Programas de Desarrollo Deportivo. Estos programas son el instrumento por el que las FFDDEE y el CSD acuerdan los objetivos, forma de financiación y estructuras de realización de las modalidades y especialidades que hayan asumido.

Siendo de máximo interés el que esta representación se mantenga y mejore en futuros Juegos Olímpicos (JJOO) y Paralímpicos (JJPP), así como incrementar el alto nivel deportivo de nuestro país en otras competiciones que también contribuyen a fortalecer la imagen de España en el ámbito internacional, se pretende dotar a las FFDDEE con mejores mecanismos para poder desarrollar su actividad en estos ámbitos del máximo nivel deportivo. En este

sentido, como se ha venido demostrando en los últimos años, el establecimiento de Programas Deportivos se considera como un instrumento de alto interés y punto fundamental de la colaboración entre estas entidades y el CSD, lo que ya se incluye en la nueva Ley del Deporte.

La información proporcionada por la ejecución de los planes deportivos ha permitido, tras su análisis, concluir la necesidad de continuar y profundizar en este tipo de instrumentos, avanzando algunos pasos que permitan la optimización de la relación entre los recursos disponibles puestos al servicio de las FFDDEE y los resultados de las personas deportistas encuadradas en ellas.

En esta línea, se apuesta por el uso de sistemas de agrupamiento en categorías para tratar de modo específico, según características comunes y objetivos homogéneos, la enorme diversidad de los programas planteados por las FFDDEE, resultando la creación de los diferentes Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE y TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO. En los primeros se incluyen a deportistas y equipos españoles con posibilidades de conseguir resultados de nivel en los próximos JJOO y JJPP, constituyendo los Programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO, programas de refuerzo de la preparación olímpica y paralímpica a más largo plazo, así como otros Programas para deportistas que garanticen una continuidad en los éxitos españoles en especialidades de deportes de motor de gran interés para el deporte español.

Lógicamente la prioridad en la aplicación de subvenciones la tienen los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE respecto a los TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO.

En el primer año del ciclo olímpico los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE toman como punto de partida los resultados de los JJOO y JJPP 2024, situación que irá modificándose a lo largo del ciclo cuando se consideren también otros resultados, incorporando los resultados en Campeonatos del Mundo y de Europa, así como el ranking mundial, según proceda. Esto hará que el importe para estos Programas pueda ser mayor y a medida que avanza el ciclo se vaya reduciendo el importe destinado a los Programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO.

La diversidad entre las diferentes pruebas olímpicas y paralímpicas, tanto en sus calendarios internacionales como en los sistemas de clasificación para JJOO y JJPP, así como la organización y la cobertura de la preparación olímpica y paralímpica de las diferentes FFDDEE, motiva que las necesidades de preparación difieran significativamente entre unos deportistas y otros.

Es por este motivo que se considera oportuno colaborar con las FFDDEE en mejorar todo lo

posible esta preparación deportiva, valorando el grado de necesidad individual de cada deportista teniendo en cuenta cuestiones como: si las personas deportistas y los equipos tienen la mayor parte de necesidades de su preparación cubiertas por estar en concentraciones permanentes; si los que no estando en esta circunstancia necesitan concentraciones puntuales en España o en el extranjero o requieren de especial apoyo al prepararse en sus lugares de residencia habitual donde no pueden beneficiarse de servicios prestados por las FFDDEE; si deben competir muy frecuentemente en circuitos mundiales buscando la clasificación olímpica o paralímpica; si están o no cubiertos por la estructura técnica de la FFDDEE; o si existen requerimientos tecnológicos, necesidades de material deportivo y de inversiones que puedan mejorar su preparación. De manera muy especial se quiere incidir en necesidad de disponer de una cobertura sanitaria acorde con el entrenamiento de alto nivel, con la recomendación de que aquellos deportistas incluidos en estos Programas que aún no dispongan de dicha cobertura puedan adquirirla a través de esta subvención.

En definitiva, una vez valorado todo lo anterior, esta Resolución - que a diferencia de años anteriores también regula los criterios para que las personas deportistas y equipos puedan estar incluidos en los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE así como aquellos para que las FFDDEE puedan proponer los PROGRAMAS TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO, considerados todos ellos de máximo nivel internacional y alta prioridad pública, y teniendo en cuenta que el importe total para distribuir en esta convocatoria es de 19.000.000,00 euros -, establece los criterios de asignación de recursos para ambos PROGRAMAS, que sirvan de baremo distributivo entre Federaciones de tal modo que en el caso de los PROGRAMAS TEAM ESPAÑA ÉLITE actúen además como presupuesto previo a la presente convocatoria y consten en anexo II a la misma.

Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO. Objeto y finalidades.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a las FFDDEE, en régimen de concurrencia competitiva, para los deportistas y equipos incluidos en los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE y de subvenciones a las FFDDEE que, de acuerdo con los criterios de esta convocatoria, puedan presentar Programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO, que cumplan los requisitos previstos en la presente Resolución y en las normas aplicables.

La finalidad de las subvenciones objeto de la convocatoria es, mediante la financiación a las

FFDDEE con deportistas y equipos incluidos en los programas TEAM ESPAÑA ÉLITE y la financiación a los Programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO, mejorar la preparación deportiva de deportistas y equipos con el objetivo final de conseguir resultados de nivel en JJOO, JJPP y en otras competiciones internacionales relevantes.

SEGUNDO. Normativa aplicable.

La convocatoria se regirá por la presente Resolución, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes (BOE nº 301, de 15 de diciembre de 2012), el Estatuto del CSD aprobado por Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además de por la siguiente Resolución:

- Resolución de la Presidencia del CSD, de 20 de enero de 2025, por la que se establecen las obligaciones generales que deberán cumplir las Federaciones Deportivas Españolas beneficiarias de subvenciones concedidas por el CSD.
- Las demás normas vigentes que resulten de aplicación.

En todos los aspectos no contemplados o detallados por la normativa citada en los párrafos anteriores, se aplicarán de forma supletoria o complementaria las instrucciones contenidas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD 2025 (en adelante “la Guía”), aprobada mediante Resolución de Presidencia del CSD.

TERCERO. Cuantía e imputación presupuestaria.

El CSD destinará un importe de 19.000.000,00 euros que se imputarán al crédito presupuestario 18.106.336A.481.03 “A Federaciones Deportivas Españolas para su actividad”.

CUARTO. Requisitos para ser beneficiarios y personas destinatarias de las ayudas.

Serán beneficiarias las FFDDEE con deportistas y equipos pertenecientes a las mismas incluidos en los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE y TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO de acuerdo con los criterios contenidos en esta Resolución.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas federaciones cuyos recursos propios superen la cuantía anual de 60.013.920,00 euros que se han distribuido mediante la Resolución de 28 de marzo de 2025 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025 con fecha de publicación en el BOE de 1 de abril de 2025.

Para poder ser incluidos en los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE, los deportistas y equipos han debido de conseguir:

- a) En pruebas olímpicas de verano: haber estado clasificados entre los 8 mejores de los JJOO de París 2024, o haberse situado entre los 10 mejores clasificados en el ranking olímpico -a fecha de cierre de la clasificación olímpica 2024 -, y a falta de este, en el ranking mundial a 31 de diciembre de 2024.
- b) En pruebas olímpicas de invierno: haber cumplido, por los resultados del año 2024, los criterios establecidos en el anexo I de la Resolución de la presidencia del CSD sobre ayudas a deportistas de 31 de octubre de 2023.
- c) En pruebas paralímpicas de verano: haber conseguido un puesto final entre los 3 mejores en los JJPP de París 2024. En el caso de pruebas paralímpicas de invierno: haber conseguido un puesto entre los 3 mejores en el campeonato del mundo 2024.

En el Anexo I se incluye la relación de dichos deportistas/equipos.

Podrán presentar Programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO por especialidad, las Federaciones que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- a) En el caso de que la federación tenga algún deportista o equipo incluido en el Programa Élite:
 - i. Federaciones con pruebas olímpicas individuales valoradas de alta carestía, según cuadro adjunto, hasta 950.000 euros nivel I; hasta 800.000 euros nivel II; hasta 600.000 euros nivel III.
 - ii. Federaciones con más de 40 pruebas olímpicas con menos de 500.000 euros en los Programas Élite, hasta 650.000 euros y con más de 500.000 euros en los Programas Élite, hasta 400.000 euros.
 - iii. Federaciones con especialidades de pruebas olímpicas individuales donde sus deportistas participan en circuitos profesionales, de menos de 4 pruebas en el programa olímpico, hasta 350.000 euros y de 4 o más pruebas, hasta 700.000 euros.
 - iv. Federaciones eminentemente de deportes colectivos -siempre que el equipo colectivo esté incluido en el Programa Élite -, hasta 500.000 euros.

- v. Federaciones de 3 o más especialidades olímpicas, hasta 550.000 euros.
 - vi. Federaciones con pruebas en JJOO de verano e invierno, hasta 400.000 euros.
 - vii. Federaciones de menos de 3 especialidades olímpicas, hasta 200.000 euros.
 - viii. Federaciones polideportivas paralímpicas, que hayan tenido deportes colectivos en los JJOO de París 2024, hasta 250.000€; el resto si no superan en el Programa Élite 50.000€, hasta 30.000€.
 - ix. Adicionalmente, las Federaciones olímpicas que tengan la especialidad paralímpica integrada, y tengan deportistas de esta especialidad incluidos en el Programa Élite, hasta 50.000 euros.
 - x. Adicionalmente, las Federaciones olímpicas que tengan la especialidad paralímpica integrada, y no tengan deportistas de esta especialidad incluidos en el Programa Élite, hasta 25.000 euros.
- b) En el caso de que la federación no tenga algún Programa Élite clasificado:
- i. Federaciones con 3 especialidades olímpicas o más, hasta 425.000 euros.
 - ii. Federaciones con alguna especialidad olímpica de deporte colectivo, hasta 450.000 euros.
 - iii. Federaciones con menos de 3 especialidades olímpicas de pruebas individuales, hasta 50.000 euros.
 - iv. Adicionalmente, las Federaciones olímpicas que tengan la especialidad paralímpica integrada, y no tengan deportistas de esta especialidad incluidos en el Programa Élite, hasta 25.000 euros.
- c) Independientemente de que la federación tenga o no algún Programa Élite clasificado:
- i. Adicionalmente, Federaciones con especialidades de nueva inclusión en el Programa Olímpico/Paralímpico de los Ángeles 2028, hasta 75.000 euros.
 - ii. Federaciones con especialidades de motor de relevancia mediática significativa - definidas en cuadro adjunto -, hasta 200.000 euros.

Excepto los criterios a) ix y x b) iv y c) i, cada federación únicamente podrá aplicarse 1 criterio, que será el de mayor importe.

Todos los importes anteriores se refieren al total por Federación para los Programas Estratégicos de todas sus especialidades olímpicas/paralímpicas.

Federaciones con pruebas olímpicas individuales valoradas de alta carestía	
Nivel 1	Vela
Nivel 2	Deportes de Hielo
	Deportes de Invierno
Nivel 3	Ciclismo
	Piragüismo

	Remo
	Triatlón

Federaciones con especialidades de motor
Automovilismo
Motociclismo

Serán personas destinatarias finales de las ayudas las personas deportistas y los equipos incluidos en los programas que resulten financiados mediante las ayudas previstas en esta convocatoria.

Las FFDDEE beneficiarias y las personas beneficiarias finales estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Las personas deportistas y los equipos incluidos en Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE como los incluidos en Programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO de carácter olímpico y paralímpico, deben mantener su actividad con relación a la preparación de los JJOO y JJPP (exceptuando los deportistas de especialidades de motor).
- Las FFDDEE, las personas deportistas y entrenadoras que sean personas beneficiarias deberán dar difusión a los Programas CSD TEAM ESPAÑA ÉLITE E INTERÉS ESTRATÉGICO.

No podrán ser beneficiarias ni destinatarias finales quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- Las personas deportistas individuales que cumplan los criterios para ser incluidas en los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE en las FFDDEE de Golf y de Tenis (especialidad de Tenis), al ser todas ellas profesionales y no realizar en el ciclo olímpico una preparación específica para los JJOO, quedando ésta incluida en su preparación para la competición en los circuitos profesionales de máximo nivel. No obstante, sí podrán financiarse las actuaciones y los gastos de deportistas de estas FFDDEE incluidos en sus programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO cuyo objetivo sea garantizar el relevo generacional dirigido a mantener el potencial en futuros JJOO.
- No podrán financiarse los gastos de las personas deportistas que hayan sido sancionadas en firme por infracción en materia de dopaje. En los supuestos de procesos por dopaje abiertos que no hubieran adquirido firmeza en el momento de determinar la concesión de la ayuda, la concesión quedará en suspenso hasta que aquella se produzca.
- No podrán financiarse los gastos de las personas deportistas ni de los entrenadores que hayan sido sancionados por comisión de cualquier tipo de delito con carácter firme, administrativa o penalmente, especialmente por haber incurrido en discriminación por razón de sexo, violencia de género, por cualquier forma de abuso

de poder, por acoso o agresión sexual, o por participar en sobornos y fraudes en el deporte. En el caso en que no haya sanción o sentencia firme, pero si la existencia de un expediente abierto, la concesión podrá quedar en suspenso hasta que aquella se produzca.

- d) Lo anteriormente expuesto será analizado por la Comisión para valorar con relación a la imagen del deporte español, si el deportista puede resultar beneficiario en consonancia con el delito perseguido.

QUINTO. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables deberán de corresponder al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y haber sido pagados previamente a su justificación. Las actividades, circunstancias y situaciones de las que deriven dichos gastos deberán corresponder al mismo periodo.

Serán gastos subvencionables en virtud de la presente convocatoria aquellos que además de cumplir las condiciones generales establecidas en el artículo 31 de la LGS, su coste no supere el de la actividad subvencionada, ya sea aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones y que se ajusten a los requisitos que figuran en este apartado QUINTO.

Todos los gastos deben ser motivados por la preparación olímpica o paralímpica, exceptuando aquellos incluidos en los programas estratégicos de las Federaciones Deportivas de Automovilismo, Golf, Motociclismo y Tenis.

Los gastos financiados con esta subvención no sustituyen a los gastos ordinarios de preparación olímpica o paralímpica, y en todo caso deberán ser complementarios a estos.

Los importes solicitados para los programas TEAM ESPAÑA ÉLITE de acuerdo con el Anexo II de esta resolución, corresponderán únicamente a gastos de la preparación de deportistas y equipos incluidos en dichos programas relacionados en el Anexo I de esta resolución.

Estarán excepcionadas del contenido del párrafo anterior, las Federaciones polideportivas Paralímpicas, que, por su especial casuística, no tendrán que aplicar la totalidad del importe del Anexo II a gastos de deportistas incluidos en el Anexo I, pudiendo destinarlos a la preparación paralímpica de otros deportistas que deberán incluir en sus programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO. Todo ello de acuerdo con el conocimiento y criterio federativo y previamente consensuado con el CSD.

Tanto en los programas TEAM ESPAÑA ÉLITE como en los de INTERÉS ESTRATÉGICO, serán financiables los gastos satisfechos por los siguientes conceptos:

- Desplazamiento, alojamiento, alimentación o inscripción derivados de concentraciones, competiciones internacionales y otras actuaciones análogas.
- Alquiler de material e instalaciones.
- Pruebas médicas y de valoración del entrenamiento, control médico, fisioterapéutico o psicológico.
- Seguro privado de asistencia sanitaria.
- Servicios profesionales o salarios de personal de apoyo al entrenamiento o a la competición, que de manera complementaria se deban asumir junto a los habituales de las FFDDEE para la mejora en la preparación olímpica y paralímpica.
- Ayudas a las personas entrenadoras sin relación laboral o de prestación de servicios con las FFDDEE.
- Compras de material fungible o equipamiento de competición no inventariable.
- Ayudas de las FFDDEE a deportistas que no estén financiadas por otros programas y que deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución de 14 de enero de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre ayudas para deportistas que participan en competiciones internacionales oficiales en representación de España, concedidas por las federaciones deportivas españolas.
- Gastos no incluidos en los anteriores conceptos siempre que estén relacionados con la preparación olímpica y paralímpica, debidamente justificados.
- En el caso de gastos de las FFDDEE de Golf y de Tenis que no se ajusten a los requisitos enumerados en este punto, deberán al menos mantener relación con el objeto del programa subvencionado.

SEXTO. Compatibilidad de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la base DECIMOTERCERA de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, las subvenciones, obtenidas en virtud de la presente convocatoria, serán compatibles con otras ayudas de Organismos o Instituciones públicas o privadas para las mismas actividades, siempre que su coste no supere el de la actividad subvencionada, ya sea aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones.

SÉPTIMO. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente Resolución.

En virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección electrónica <https://sede.csd.gob.es>, debidamente firmadas mediante una firma electrónica avanzada conforme a lo establecido en dicha ley, en todo caso por el Presidente de la FFDDEE o bien por el representante legal autorizado mediante poder notarial o disposición estatutaria de la respectiva FDE.

OCTAVO. Formato y contenido de la solicitud y sus anexos.

La solicitud (instancia), según modelo disponible en la sede electrónica del CSD, en la que se consignará la cuantía total solicitada respectivamente para los programas TEAM ESPAÑA ÉLITE Y TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO, que deberá ir acompañada de lo siguiente:

- a) En el caso de no ir firmada por el presidente de la FFDDEE, se deberá aportar copia del poder notarial que acredite la personalidad y, en su caso, la capacidad para actuar en representación de la respectiva Federación.
- b) En el supuesto de haber solicitado o recibido alguna otra subvención, ayuda o recursos públicos o privados para el mismo objeto que esta subvención, se adjuntará copia de la solicitud presentada ante la entidad concedente y en el caso de estar concedida, se deberá acompañar también la Resolución de concesión emitida por la misma.
- c) Las FFDDEE con deportistas y equipos incluidos en los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE presentarán documento en formato Excel “PROYECTOSTEAMESPAÑAELITE” que figura en la sede electrónica del CSD, así como una copia en formato PDF firmado electrónicamente. En el citado documento se incluirá una relación de las ayudas solicitadas por concepto de gasto para cada una de las personas deportistas y equipos -los gastos de un mismo deportista/equipo, que correspondan al mismo concepto se unificarán en una sola fila- incluidos en los programas TEAM ESPAÑA ÉLITE. En dicho documento, se aportará el desglose de cada uno de los conceptos de gasto y ampliación de explicación que resulte necesaria. El importe total de la relación de ayudas solicitado por cada FDE no podrá superar el que aparece en el Anexo II.
- d) Las FFDDEE que soliciten ayudas para los programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO, presentarán documento en formato Excel “PROYECTOSTEAMESPAÑAINTERESESTRATEGICO” que figura en la sede electrónica del CSD, incluyendo en la hoja de “SOLICITUD” una sola fila el nombre del proyecto de cada especialidad y el importe solicitado para cada uno de ellos, y en la hoja “DEPORTISTAS_EQUIPOS” la relación de deportistas y equipos que se van a ver

beneficiados de cada uno de estos Programa Estratégicos (relación que será publicada junto con la Resolución de concesión), así como una copia en formato PDF firmado electrónicamente. Por cada Proyecto Estratégico solicitado se presentará además una memoria explicativa donde se desarrolle el mismo, según el contenido mínimo y guion establecido en el Anexo III. El importe total de los programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO solicitado por cada FDE no podrá superar el importe máximo establecido en el apartado CUARTO.

Respecto al límite máximo definido en el anterior párrafo, estarán excepcionadas las Federaciones polideportivas Paralímpicas, que, de acuerdo con el apartado QUINTO, pueden aplicar parte del importe del Anexo II a sus programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO, no pudiendo exceder el total de lo solicitado en esta convocatoria, de la suma del importe del Anexo II y del importe máximo establecido en el apartado CUARTO.

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá su subsanación de la Federación solicitante para que complete o corrija dicha documentación en un plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación. En caso de que no se efectuara dicha subsanación, se le tendrá por desistido de la parte correspondiente de su petición, dictándose resolución en la que se declarará tal circunstancia.

La solicitud de esta subvención conlleva la autorización del solicitante para que el Consejo Superior de Deportes obtenga, de forma directa, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

NOVENO. Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento para la concesión de todas las ayudas previstas en esta Resolución será la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4.b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

Todas las notificaciones oficiales de este procedimiento a las FFDDEE se realizarán de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anteriormente mencionada. Las FFDDEE podrán consultar sus notificaciones a través de la "Carpeta Ciudadana" (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta>).

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicha Comisión estará presidida por el titular de la Subdirección General de Alta Competición y contará como vocales con dos representantes de la Subdirección General de Alta Competición, un

representante de la Subdirección General de Promoción e Innovación Deportiva y un representante de la Subdirección General de Mujer y Deporte. Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario del área de Gestión Presupuestaria de FFDDEE.

DÉCIMO. Criterios de valoración y asignación.

La asignación de importes se efectuará en dos fases. La primera comprende la distribución entre las Federaciones solicitantes con deportistas y equipos incluidos en los programas TEAM ESPAÑA ÉLITE. La segunda corresponderá a la distribución de importes a las Federaciones que hayan solicitado tener programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO. La asignación de importes entre las Federaciones solicitantes de los programas TEAM ESPAÑA ÉLITE, se llevará a cabo de acuerdo con el número de deportistas y equipos incluidos en dicho programa en cada Federación y dependiendo del tipo de resultado por el cual se han incluido, según el procedimiento y los criterios que se detallan a continuación y siempre dentro de los importes máximos fijados para cada una de las FFDDEE en el Anexo II de esta convocatoria:

- a) Las Federaciones con deportistas o equipos incluidos en el Programa Élite, recibirán un importe de:
 - i. 35.000 euros por deportista/equipo medallista en Juegos Olímpicos/Paralímpicos 2024, o Campeonatos del Mundo o de Europa 2024 en el caso de pruebas incluidas en los Juegos Olímpicos de Invierno.
 - ii. 25.000 euros por deportista/equipo diploma en Juegos Olímpicos 2024, o Campeonatos del Mundo o de Europa 2024 en el caso de pruebas incluidas en los Juegos Olímpicos de Invierno, o 10 mejores Ranking Olímpico -Ranking Mundial en el caso de no existir el Ranking Olímpico.
 - iii. En el caso de los deportes colectivos estos importes serán de 20.000 euros en el caso de medallistas y de 15.000 euros para los diplomas.
- b) Posteriormente a esta asignación, que se muestra en el Anexo II y una vez recibidas las solicitudes de las FFDDEE, se procederá al análisis de los proyectos presentados por cada FDE, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada una de las ayudas solicitadas.
- c) Se propondrá la concesión de subvención por el importe solicitado por cada una de las FFDDEE siempre que se cumplan los mencionados requisitos. En caso de que la cuantía solicitada exceda del importe máximo establecido en el Anexo II, el importe propuesto será este último.
- d) Las FFDDEE distribuirán el importe global recibido para los Programas TEAM ESPAÑA ÉLITE de acuerdo con el conocimiento que tienen de las necesidades, peculiaridades y diferentes casuísticas de sus deportistas y equipos, no siendo vinculantes en absoluto los importes de cálculo definidos en el apartado a) anterior.

La asignación de importes a las Federaciones solicitantes de programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO se efectuará del siguiente modo:

- a) Se determinará el importe a distribuir, que será la diferencia entre el importe total asignado a la convocatoria y el resultante tras la asignación de importes en la primera fase.
- b) Se procederá a valorar las solicitudes, asignando un máximo de 100 puntos a cada programa de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. Valoración del interés del objetivo del programa, de acuerdo con sus características medibles, de especificidad y de adecuación según su posibilidad de ser alcanzado de forma realista (0 a 50 puntos), graduados del modo siguiente: Bajo (hasta 25 puntos), Medio (entre 26 y 35 puntos) y Alto (entre 36 y 50 puntos).
 - ii. Valoración del contenido y coherencia del programa, de acuerdo con la existencia de medios suficientes, de una adecuada estructura técnica y de la selección de deportistas integrantes del mismo, con relación a la consecución del objetivo previsto (0 a 50 puntos), con los siguientes grados: Bajo (hasta 25 puntos), Medio (entre 26 y 35 puntos) y Alto (entre 36 y 50 puntos).

Los proyectos que no superen 50 puntos serán excluidos.

Se asignarán los importes atribuyendo el total del importe solicitado – con el límite de acuerdo con el contenido del apartado CUARTO de esta convocatoria - a aquellos proyectos que obtengan 100 puntos. Los importes restantes se asignarán proporcionalmente a las puntuaciones obtenidas.

Si el importe destinado a la financiación de las ayudas fuera insuficiente para cubrir la totalidad de lo solicitado, se procederá a la reducción proporcional de los importes inicialmente asignados.

Si finalmente existiera mayor disponibilidad presupuestaria de acuerdo con el contenido del apartado TERCERO, se distribuirá la nueva dotación porcentualmente según la valoración de las solicitudes.

UNDÉCIMO. Propuesta y Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración prevista en el apartado NOVENO, formulará propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria, con indicación detallada de cada una de las FFDDEE beneficiarias y el importe unitario. En esta Resolución se incluirá en anexo aparte la relación de deportistas y equipos incluidos en los Programas TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO.

La resolución provisional, debidamente motivada, se notificará a la federación solicitante

mediante publicación por parte del CSD en la Sede Electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones, a partir del día siguiente de su publicación. Publicada la mencionada Resolución, se iniciará el trámite de audiencia, que se ajustará a lo previsto en el Artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tanto la notificación de la propuesta de concesión como la presentación de alegaciones por parte de las Federaciones deberán efectuarse por medios telemáticos, de acuerdo con el artículo 14 de la LPACAP.

Concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas por el órgano instructor, este elevará a la Presidencia del CSD propuesta de Resolución definitiva de concesión, para su aprobación mediante resolución.

Publicada la propuesta de Resolución definitiva de concesión en la sede electrónica, las FFDDEE deberán remitir su aceptación expresa debidamente firmada en el plazo máximo de diez días a partir del siguiente de la publicación. La falta de aceptación supondrá la pérdida de la condición de beneficiaria. En el caso de que alguno de los beneficiarios formule su renuncia expresa a la subvención, siempre y cuando sea posible, podrá acordarse su reasignación al solicitante o solicitantes que se encuentren mejor posicionados en la relación propuesta de concesión.

El CSD notificará mediante publicación en la sede electrónica la Resolución definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De conformidad con los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el CSD remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación, la información preceptiva sobre las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, las beneficiarias, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Por último, las FFDDEE deberán incorporar la subvención concedida a sus presupuestos, solicitando la correspondiente modificación, cargándola en la aplicación de gestión presupuestaria del CSD de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía". En la solicitud se reflejará la subvención concedida y el detalle de la aplicación de esta. Asimismo, deberá remitirse al CSD a través del Registro electrónico General de la AGE, el certificado de carga y modificación, dentro del plazo indicado para el envío de la aceptación expresa.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir del día siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de

cada año, entendiéndose éstas como desestimadas una vez transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la LGS. La resolución definitiva adoptada por la Presidencia del CSD pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, de acuerdo con los artículos 11.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, el CSD se abstendrá de cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de que disponga como consecuencia de esta convocatoria, exceptuando los que sean estrictamente necesarios para las finalidades de esta. En este sentido se compromete especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contengan, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

DUODÉCIMO. Pagos.

El pago de las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Resolución tendrá carácter de pago anticipado sin necesidad de que las FFDDEE beneficiarias constituyan garantías al tratarse de entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.

Con anterioridad a la tramitación del pago, tal como se indica en el apartado anterior, las FFDDEE afectadas deberán presentar, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica, la aceptación de la subvención concedida.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de pago en la que figurarán los importes y las FFDDEE beneficiarias.

DÉCIMOTERCERO. Realización de las actuaciones subvencionadas y justificación.

Las actividades subvencionadas mediante las ayudas objeto de esta convocatoria se llevarán

a cabo a lo largo del periodo subvencionable de modo continuado, pudiéndose concertar para ello con terceros su ejecución. El tercero deberá realizar directamente la parte esencial de la actividad subvencionada, pudiendo subcontratar o delegar a su vez solo los aspectos accesorios o complementarios.

En todo caso será necesaria la autorización previa del CSD cuando la subcontratación con terceros exceda del veinte por ciento del importe de la subvención o dicho importe sea superior a sesenta mil euros, mediante la presentación de la documentación que acredite la subcontratación de la actividad en cada caso.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, especialmente las causadas por modificación del calendario, del proyecto deportivo, de lesiones y otros imprevistos de los deportistas incluidos en cada uno de los programas, y como consecuencia, del importe o distribución de los gastos necesarios para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, deberá ser comunicada al CSD para su estudio y aceptación cuando proceda, de acuerdo con lo previsto en la “Guía” y siempre que se aplique a gastos de otros deportistas y equipos incluidos.

Las modificaciones no previstas en la presente convocatoria o en las normas aplicables a la misma, así como las previstas y no autorizadas cuando sea preceptivo este trámite, se considerarán uso inadecuado de los fondos recibidos, pudiendo dar lugar al reintegro de las cuantías indebidamente aplicadas.

La justificación de las ayudas concedidas de acuerdo con la presente convocatoria se realizará en el periodo comprendido desde el 1 enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2026. Esta justificación se hará conforme con lo previsto en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD y con lo establecido en la “Guía”, e incluirá los gastos financiados con esta subvención CSD a lo largo del periodo subvencionable.

La cuenta justificativa estará compuesta por la siguiente documentación:

- A. Memoria justificativa de actuación en la que se describa el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- B. Memoria económica del coste de la actividad realizada, que contendrá, para cada cuenta justificativa:
 - 1. Carátulas normalizadas según “la Guía” y relación detallada de gastos y pagos realizados, indicando el concepto de cada uno. Los documentos acreditativos de los gastos e ingresos quedarán en poder de las FFDDEE, a disposición de los órganos de comprobación y control del CSD.

2. Certificación, por parte de la presidencia de cada Federación, del cumplimiento de la finalidad y realización de la actividad subvencionada según modelo establecido en “la Guía”.

Los gastos directos atribuibles a una actuación de duración y localización determinada deberán recogerse en una misma cuenta justificativa.

Las facturas, pagos y demás documentos de valor probatorio que, en su caso, formen parte de la cuenta justificativa podrán ser objeto de comprobación en los cuatro años siguientes a la presentación de la justificación final.

El CSD podrá requerir documentación justificativa de los gastos financiados con recursos propios de la FDE con el fin de comprobar que la ejecución del Presupuesto se ajusta al aprobado en su día por el CSD, y en particular que no existe sobrefinanciación de las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de las obligaciones de las beneficiarias y demás causas previstas en la base Decimocuarta de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador al que se refiere el Título IV de la mencionada Ley.

DÉCIMOCUARTO. Recursos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, de acuerdo con los artículos 11.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Jose Manuel Rodriguez Uribes



ANEXO I
DEPORTISTAS Y EQUIPOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS TEAM ESPAÑA ÉLITE

FEDERACION	ESPECIALIDAD	PRUEBA	DEPORTISTA/EQUIPO	CAMPEO NATO	PUES TO
ATLETISMO	AIRE LIBRE	TRIPLE	DIAZ FORTUN, JORDAN ALEJANDRO	JJOO	1
ATLETISMO	AIRE LIBRE	20 KM MARCHA	PEREZ GARCIA, MARIA	JJOO	1
ATLETISMO	AIRE LIBRE	110 MV	LLOPIS DOMENECH, ENRIQUE	JJOO	4
ATLETISMO	AIRE LIBRE	800 M	ATTAOUI TIJANI, MOHAMED	JJOO	5
ATLETISMO	AIRE LIBRE	TRIPLE	PELETEIRO BRION, ANA	JJOO	6
ATLETISMO	AIRE LIBRE	JABALINA	AGUILAR MARTINEZ, YULENMIS	JJOO	6
ATLETISMO	AIRE LIBRE	20 KM MARCHA	GARCIA-CARO LORENZO, LAURA	JJOO	7
ATLETISMO	AIRE LIBRE	20 KM MARCHA	MCGATH BENITO, PAUL	RANKING	7
ATLETISMO	AIRE LIBRE	3000 OBSTACULOS	ARCE IBAÑEZ, DANIEL	RANKING	8
BADMINTON	BADMINTON	INDIVIDUAL	MARIN MARTIN, CAROLINA MARIA	JJOO	4
BALONCESTO	3x3	3X3	EQUIPO FEMENINO	JJOO	3
BALONCESTO	BALONCESTO	BALONCESTO	EQUIPO FEMENINO	JJOO	5
BALONMANO	BALONMANO	BALONMANO	EQUIPO MASCULINO	JJOO	3
BOXEO	BOXEO	(+92KG)	GHADFA DRISSI EL AISSAOUI, AYOUB	JJOO	2
BOXEO	BOXEO	(-92KG)	REYES PLA, ENMANUEL	JJOO	3
BOXEO	BOXEO	(-51KG)	LOZANO SERRANO, RAFAEL	JJOO	5
BOXEO	BOXEO	(-57KG)	QUILES BROTONS, JOSE	JJOO	5
BOXEO	BOXEO	(-80KG)	GAZIMAGOMED SCHAMILOV, JALIDOV GAFUROVA	RANKING	4
BOXEO	BOXEO	(-50KG)	FUERTES FERNANDEZ, LAURA	RANKING	5
CICLISMO	PISTA	OMNIUM	TORRES BARCELO, ALBERT	JJOO	4
CICLISMO	CARRETERA	EN LINEA	GARCIA CAÑELLAS, MARIA VICTORIA	JJOO	6
CICLISMO	PISTA	AMERICANA	MORA VEDRI, SEBASTIAN	JJOO	8
CICLISMO	ADAP. CARRETERA	C1 CONTRARRELOJ	TEN ARGILES, RICARDO	JJPP	1
CICLISMO	ADAP. CARRETERA	H2 CONTRARRELOJ	GARROTE MUÑOZ, SERGIO	JJPP	1
CICLISMO	ADAP. CARRETERA	C3 CONTRARRELOJ	SANTAS ASENSIO, EDUARDO	JJPP	2
CICLISMO	ADAP. PISTA	1KM C5	CABELLO LLAMAS, ALFONSO	JJPP	2



CICLISMO	ADAP. PISTA	VELOCIDAD EQUIPOS	JARAMILLO GALLARDO, PABLO	JJPP	2
CICLISMO	ADAP. CARRETERA	C4 CONTRARRELOJ	RAMOS SANCHEZ, DAMIAN JAIME	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	ATLETISMO DC (PISTA AIRE LIBRE)	LONGITUD T12	MARTINEZ PUNTERO, SARA	JJPP	2
DEP. PARA CIEGOS	ATLETISMO DC (PISTA AIRE LIBRE)	MARATON T12	SUAREZ LASO, ALBERTO	JJPP	2
DEP. PARA CIEGOS	ATLETISMO DC (PISTA AIRE LIBRE)	DISCO F11	DEL AMO CANO, ALVARO	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	ATLETISMO DC (PISTA AIRE LIBRE)	LONGITUD T11	MUNAR MARTINEZ, JOAN	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	ATLETISMO DC (PISTA AIRE LIBRE)	LONGITUD T11	GARCIA FALAGAN, ALBA	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	JUDO (DC)	-57KG J2	ARCE PAYNO, MARTA	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	NATAACION DC (P.50M)	100 M MARIPOSA S13	ALHAMBRA MOLLAR, ENRIQUE JOSE	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	NATAACION DC (P.50M)	100 M ESPALDA S12	DELGADO NADAL, MARIA	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	NATAACION DC (P.50M)	4 X 100 M LIBRES S11-S13 (49 PUNTOS)	CANTERO ELVIRA, JOSE RAMON	JJPP	3
DEP. PARA CIEGOS	NATAACION DC (P.50M)	4 X 100 M LIBRES S11-S13 (49 PUNTOS)	FELIU MARTIN, EMMA	JJPP	3
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	100M ESPALDA S8	LLOPIS SANZ, IÑIGO	JJPP	1
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	100M BRAZA SB8	DMYTRIV DMYTRIV, ANASTASIYA	JJPP	1
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	100M BRAZA SB5	PONCE BERTRAN, ANTONI	JJPP	2
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	200M ESTILOS SM9	MARQUES SOTO, NURIA	JJPP	2
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	50M BRAZA SB3	LUQUE AVILA, MIGUEL	JJPP	3
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	50M ESPALDA S2	PERALES FERNANDEZ, MARIA TERESA	JJPP	3
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	4X100M ESTILOS 34 PUNTOS	GASCON MORENO, SARAI	JJPP	3
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	4X100M ESTILOS 34 PUNTOS	MARI ALCARAZ-GARCIA, JOSE ANTONIO	JJPP	3
DEP. PERSONAS DISCAP. FISICA	NATAACION DF (P.50M)	4X100M ESTILOS 34 PUNTOS	SALGUERO GALISTEO, OSCAR	JJPP	3
DEP. PERSONAS DISCAP. INTELECTUAL	ATLETISMO DI (Pista Aire Libre)	400 M T20	PINEDA MEJIA, DAVID JOSE	JJPP	2
DEP. PERSONAS PARALISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	NATAACION PC (P.50M)	100M LIBRES S3	FERNANDEZ INFANTE, MARTA	JJPP	2
DEPORTES INVIERNO	SNOWBOARD	HALFPIPE	CASTELLET IBAÑEZ, QUERALT	C.MUNDO	2

DEPORTES INVIERNO	SNOWBOARD	SNOWBOARD CROSS	EGUIBAR BRETON, LUCAS	C.MUNDO	7
DEPORTES INVIERNO	ADAPTADO	SILLA	PASCUAL SECO, AUDREY	C.MUNDO	2
ESGRIMA	ESGRIMA (SILLA DE RUEDAS)	FLORETE (Categoría A)	RODRIGUEZ MENENDEZ, JUDITH MARIA	JJPP	3
ESGRIMA	SABLE	SABLE INDIVIDUAL	MARTIN-PORTUGUES BARBERO, LUCIA	RANKING	4
ESGRIMA	SABLE	SABLE INDIVIDUAL	NAVARRO LASO, ARACELI	RANKING	10
ESGRIMA	SABLE	SABLE EQUIPO	PEREZ CUENCA, CELIA	RANKING	8
ESGRIMA	SABLE	SABLE EQUIPO	HERNANDEZ MUÑOZ, ELENA	RANKING	8
ESGRIMA	SABLE	SABLE EQUIPO	VENTURA JORQUERA, MARIA	RANKING	8
ESGRIMA	SABLE	SABLE EQUIPO	GALLARDO GOMEZ, ITZIAR	RANKING	8
GIMNASIA	ARTISTICA	SUELO	ZAPATA SANTANA, RAYDERLEY MIGUEL	JJOO	7
GIMNASIA	ARTISTICA	SUELO	CASABUENA GARCIA, LAURA	RANKING	3
GIMNASIA	ARTISTICA	SALTO	FONT ESTRUCH, LAIA	RANKING	9
HOCKEY	HOCKEY	HOCKEY	EQUIPO MASCULINO	JJOO	4
HOCKEY	HOCKEY	HOCKEY	EQUIPO FEMENINO	JJOO	7
JUDO	JUDO	(-60KG)	GARRIGOS ROSA, FRANCISCO	JJOO	3
JUDO	JUDO	(-100KG)	SHERAZADISHVILI SAKVARELIDZE, NIKOLOZ	JJOO	5
JUDO	JUDO	(-48KG)	MARTINEZ ABELENDA, LAURA	JJOO	5
JUDO	JUDO	(-90KG)	MOSAKHLISHVILI MAMALASHVILI, TRISTANI	JJOO	5
JUDO	JUDO	(-70KG)	TSUNODA ROUSTANT, AI	JJOO	5
JUDO	JUDO	(-66KG)	GARCIA TORNE, DAVID	RANKING	9
MONTAÑA	ESQUI DE MONTAÑA	SPRINT	CARDONA COLL, ORIOL	C.MUNDO	1
MONTAÑA	ESQUI DE MONTAÑA	RELEVO MIXTO	ALONSO RODRIGUEZ, ANA	C.EUROPA	1
MONTAÑA	ESQUI DE MONTAÑA	RELEVO MIXTO	GARCIA FARRÉS, MARTA	C.MUNDO	4
MONTAÑA	ESQUI DE MONTAÑA	RELEVO MIXTO	MARTINEZ DE ALBORNOZ MARQUES, IÑIGO BUENAVENTURA	C.MUNDO	4
MONTAÑA	ESQUI DE MONTAÑA	SPRINT	FERRER MARTINEZ, OT	C.MUNDO	7
MONTAÑA	ESCALADA	COMBINADA	GINES LOPEZ, ALBERTO	JJOO	7
MONTAÑA	ESCALADA	COMBINADA	ROMERO PEREZ, LESLIE ADRIANA	JJOO	8
MONTAÑA	ESCALADA	VELOCIDAD	NOYA CARDONA, ERIK PAULO	RANKING	10
NATACION	WATERPOLO	WATERPOLO	EQUIPO MASCULINO	JJOO	1



NATACION	WATERPOLO	WATERPOLO	EQUIPO FEMENINO	JJOO	6
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	MAS PUJADAS, MERITXELL	JJOO	3
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	RAMIREZ IBAÑEZ, PAULA	JJOO	3
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	LLUIS VALETTE, LILOU	JJOO	3
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	TOLEDANO LAUT, BLANCA	JJOO	3
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	OZHOGINA OZHOGIN, ALISA	JJOO	3
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	TIO CASAS, IRIS	JJOO	3
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	GARCIA POLO, MARINA	JJOO	3
NATACION	ARTISTICA	EQUIPO	FERRE GASET, MERITXELL	JJOO	3
NATACION	PURA	200 ESPALDA	GONZALEZ DE OLIVEIRA, HUGO	JJOO	6
NATACION	PURA	RELEVO 4X100M. LIBRE	DOMIGUEZ CALONGE, LUIS	RANKING	10
NATACION	PURA	RELEVO 4X100M. LIBRE	DE CELIS MONTALBAN, SERGIO	RANKING	10
NATACION	PURA	RELEVO 4X100M. LIBRE	CASTRO VALLE, CESAR	RANKING	10
NATACION	PURA	RELEVO 4X100M. LIBRE	MOLLA YANES, MARIO	RANKING	10
NATACION	SALTOS	3 M. SINCRONIZADO	ABADIA GARCIA, ADRIAN GIOVANNI	JJOO	6
NATACION	SALTOS	3 M. SINCRONIZADO	GARCIA BOISSIER, NICOLAS	JJOO	6
NATACION	SALTOS	3 M.	ANTOLINO PACHECO, VALERIA ANGELINA	JJOO	8
PATINAJE	SKATEBOARD	PARK	LASO PONCIANO, NAIA	JJOO	7
PATINAJE	SKATEBOARD	PARK	LEON VALLARINO, DANIEL	RANKING	9
PIRAGÜISMO	SLALOM	K1	ECHANIZ PAL, PAU	JJOO	3
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	CRAVIOTTO RIVERO, SAUL	JJOO	3
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	AREVALO LOPEZ, CARLOS	JJOO	3
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	WALZ WALZ, MARCUS COOPER	JJOO	3
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	GERMADE BARREIRO, RODRIGO	JJOO	3
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	C2-500	MORENO BENNASSAR, JOAN ANTONI	JJOO	3
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	C2-500	DOMINGUEZ MARTIN, DIEGO	JJOO	3
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K2-500	DEL RIO CASARRUBIOS, ADRIAN	JJOO	4
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	C1-200	JACOME COUTO, ANTIA	JJOO	4
PIRAGÜISMO	SLALOM	C1	TRAVE PUJAL, MIQUEL	JJOO	5
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	PORTELA RIVAS, MARIA TERESA	JJOO	6
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	OUZANDE ITURRALDE, SARA	JJOO	6
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	FERNANDEZ GONZALES, ESTEFANIA	JJOO	6
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	K4-500	GARCIA OTERO, CAROLINA	JJOO	6
PIRAGÜISMO	AGUAS TRANQUILAS	C2-500	CORBERA MUÑOZ, MARIA	JJOO	6
PIRAGÜISMO	SLALOM	KAYAK CROSS	LLORENTE VAQUERO, DAVID	RANKING	9
PIRAGÜISMO	SLALOM	K1	CHOURRAUT YURRAMENDI, MAIALEN	RANKING	8
REMO	REMO OLIMPICO	DOBLE SCULL	CONDE ROMERO, RODRIGO	JJOO	5



REMO	REMO OLIMPICO	DOBLE SCULL	GARCIA I PUJOLAR, ALEIX	JJOO	5
REMO	REMO OLIMPICO	DOS SIN	CANALEJO PAZOS, JAIME	JJOO	5
REMO	REMO OLIMPICO	DOS SIN	GARCIA ORDOÑEZ, JAVIER	JJOO	5
REMO	REMO OLIMPICO	DOS SIN	BRIZ ZAMORANO, ESTHER	JJOO	7
REMO	REMO OLIMPICO	DOS SIN	CID I CENTELLES, AINA	JJOO	7
REMO	REMO OLIMPICO	DOBLE SCULL LIGERO	CARRACEDO FERRERO, DENNIS	JJOO	8
REMO	REMO OLIMPICO	DOBLE SCULL LIGERO	HORTA POMBO, CAETANO XOSE	JJOO	8
SURF	SHORTBOARD	SURFBOARD	EROSTARBE GEISER, NADIA	JJOO	5
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(-58KG)	VICENTE YUNTA, ADRIAN	JJOO	5
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(-68KG)	PEREZ POLO, JAVIER	JJOO	5
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(-49KG)	CEREZO IGLESIAS, ADRIANA	RANKING	2
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(-67KG)	CASTRO BURGOS, CECILIA	RANKING	10
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(+80KG)	GARCIA MARTINEZ, IVAN	RANKING	10
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(-58KG)	ARILLO VAZQUEZ, HUGO	RANKING	7
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(-68KG)	JORQUERA CALA, JOAN	RANKING	10
TAEKWONDO	TAEKWONDO	(80KG)	QUESADA BARRERA, DANIEL	RANKING	8
TENIS	TENIS SILLA RUEDAS	DOBLES	DE LA PUENTE RIOBO, MARTIN	JJPP	3
TENIS	TENIS SILLA RUEDAS	DOBLES	CAVERZASCHI ARZOLA, DANIEL JAVIER	JJPP	3
TENIS MESA	TENIS MESA	DOBLE MIXTO	ROBLES MARTINEZ, ALVARO	JJOO	5
TENIS MESA	TENIS MESA	DOBLE MIXTO	XIAO YAO, MARIA	JJOO	5
TENIS MESA	TENIS MESA ADAPTADO	INDIVIDUAL CLASE 9	CEPAS ZAPICO, ANDER	JJPP	3
TIRO ARCO	AIRE LIBRE	EQUIPO RECURVO MIXTO	CANALES MARTIN, ELIA	JJOO	6
TIRO ARCO	AIRE LIBRE	EQUIPO RECURVO MIXTO	ACHA GONZALEZ, PABLO	JJOO	6
TIRO OLIMPICO	TIRO OLIMPICO (DF)	R3 PRONO CARABINA AIRE 10 M (SH1)	SAAVEDRA REINALDO, JUAN ANTONIO	JJPP	3
TIRO OLIMPICO	PLATO	FOSO OLIMP. IND.	MOLNE MAGRIÑA, MAR	JJOO	4
TIRO OLIMPICO	PLATO	FOSO OLIMP. IND.	GALVEZ MARIN, FATIMA	JJOO	5
TIRO OLIMPICO	PLATO	FOSO OLIMP. IND.	FERNANDEZ MUÑOZ, ALBERTO	RANKING	4
TRIATLON	TRIATLON	INDIVIDUAL	ALBERTO GONZALEZ, GARCIA	JJOO	8
TRIATLON	PARATRIATLON	PTS3 TRIATLON	MOLINA MARTINEZ, DANIEL	JJPP	1
TRIATLON	PARATRIATLON	PTVI TRIATLON	RODRIGUEZ GACIO, SUSANA	JJPP	1
TRIATLON	PARATRIATLON	PTVI TRIATLON	PEREZ SALA, SARA	JJPP	1
TRIATLON	PARATRIATLON	PTS4 TRIATLON	FRANCES GOMEZ, MARTA	JJPP	2
TRIATLON	PARATRIATLON	PTS4 TRIATLON	RIUDAVETS VICTORY, NIL	JJPP	3
VELA	VELA LIGERA	49ER	BOTIN SANZ DE SAUTUOLA LE CHEVER, DIEGO	JJOO	1
VELA	VELA LIGERA	49ER	TRITTEL PAUL, FLORIAN JOHANNES	JJOO	1



VELA	VELA LIGERA	470	XAMMAR HERNANDEZ, JORDI	JJOO	4
VELA	KITEBOARDING	FORMULA KITE	PULIDO BORRELL, GISELA	RANKING	6
VELA	WINDSURF	Q FOIL	BALTASAR SUMMERS, IGNACIO	RANKING	2
VELA	VELA LIGERA	NACRA 17 MIXTO	PACHECO VAN RIJNSOEVER, TARA	RANKING	10
VOLEIBOL	PLAYA	PLAYA	GAVIRA COLLADO, ADRIAN	JJOO	5
VOLEIBOL	PLAYA	PLAYA	MORENO MATVEEVA, TANIA	JJOO	5
VOLEIBOL	PLAYA	PLAYA	ALVAREZ MENDOZA, DANIELA	JJOO	5



ANEXO II

IMPORTE A FFDDEE PARA DEPORTISTAS Y EQUIPOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS TEAM ESPAÑA ÉLITE

FEDERACIONES	IMPORTE POR FEDERACION
ATLETISMO	245.000,00 €
BADMINTON	25.000,00 €
BALONCESTO	320.000,00 €
BALONMANO	280.000,00 €
BOXEO	170.000,00 €
CICLISMO	285.000,00 €
DEP. CIEGOS	350.000,00 €
DEP. FISICOS	315.000,00 €
DEP. INTELECTUALES	35.000,00 €
DEP. PAR. CEREBRALES	35.000,00 €
DEPORTES DE INVIERNO	95.000,00 €
ESGRIMA	185.000,00 €
GIMNASIA	75.000,00 €
HOCKEY	570.000,00 €
JUDO	160.000,00 €
MONTAÑA	210.000,00 €
NATAACION	970.000,00 €
PATINAJE	50.000,00 €
PIRAGÜISMO	495.000,00 €
REMO	200.000,00 €
SURF	25.000,00 €
TAEKWONDO	200.000,00 €
TENIS	70.000,00 €
TENIS MESA	85.000,00 €
TIRO ARCO	50.000,00 €
TIRO OLIMPICO	110.000,00 €
TRIATLON	200.000,00 €
VELA	170.000,00 €
VOLEIBOL	75.000,00 €
TOTAL	6.055.000,00 €



ANEXO III

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROGRAMA TEAM ESPAÑA INTERÉS ESTRATÉGICO

1. Nombre de la Federación
2. Especialidad
3. Responsable del programa
4. Objetivos programa (definidos claramente y cuyo cumplimiento pueda ser valorado fácilmente con marcadores)
5. Exposición de las líneas generales del programa
6. Si procede, relación de las actividades de competiciones y concentraciones incluidas en el programa
7. Si procede, relación de deportistas/equipos incluidos en el programa y objetivo de cada uno de ellos (el contenido de este apartado es el mismo que el de la hoja “DEPORTISTA_EQUIPO del documento Excel de solicitud)
8. Si procede, equipo técnico asignado específicamente para dirigir o desarrollar el programa (si no es específico o exclusivo de este programa se debe indicar)
9. Si procede, relación de las ayudas económicas a deportistas y entrenadores con cargo a este programa, así como normativa federativa al respecto (si existen dichas ayudas, pero no son con cargo a este programa se debe indicar).
10. Si procede, relación de material y equipamiento no inventariable
11. Otros gastos no incluidos en los anteriores
12. Financiación del Proyecto

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO				
	PRESUPUESTO TOTAL	FINANCIACION CSD CONVOCATORIA TEAM ESPAÑA ESTRATEGICO	OTRAS FINANCIACIONES CSD	RECURSOS PROPIOS
Actuaciones				
Ayudas a deportistas				
Técnicos y equipos de apoyo				
Equipamiento y material de competición				
Otros				
TOTAL				

A este contenido se podrá sumar cualquier otro de interés sobre el proyecto estratégico, especialmente todo aquello que según la convocatoria de subvención pueda ser valorado para la concesión de dicha subvención.